



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0128-2025-GM / MPGSC

Omate, 28 de mayo del 2025

VISTOS: El Informe N° 0166-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 250-2025-SFMT-GDES/MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 039-2025-SGAELYT-GDES-MPGSC de la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 84° establece que "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones "Crear la oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales";

Que, la Constitución Política del Perú b. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales c. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades d. Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030". Resolución Suprema N° 413-2013-PCM f. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, aprueba los Lineamientos para la Gestión articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano. denominados "Primero la Infancia" g. Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" h. Ordenanza Regional N° 004-2013-CR/GRM i. Sello Regional "Primero la Infancia y Lucha Contra la Anemia".

Que, mediante informe N° 039-2025-SGAELYT-GDES-MPGSC de fecha 23 de mayo del 2025 la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, remite a Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo 2025 Instancia de Articulación Local de la Provincia General Sánchez Cerro, con el objetivo de contribuir al desarrollo e inclusión social en la Provincia General Sánchez Cerro generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, a través del abordaje articulado de las principales demandas de la población en el marco de la PNDIS al 2030,

Que, mediante informe N°250-2025-SFMT-GDES/MPGSC de fecha 23 de mayo del 2025, remite a Gerencia Municipal el informe N° 039-2025-SGAELYT-GDES-MPGSC en el que solicita la aprobación del plan de trabajo de la Instancia de Articulación Local (IAL-DIS) de la Provincia General Sánchez Cerro.

Que, mediante informe N° 0166-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 28 de mayo del 2025 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal y financiera para el Plan de Trabajo adjunto denominado: "de la instancia de Articulación Local (IAL-DIS)", conforme al siguiente detalle:

- Monto Total : S/ 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles)
- Meta : 0015 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financiera
- Rubro : 08 – Impuestos Municipales

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar en su literal q) aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda;



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Plan de Trabajo Denominado: **"INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL-DIS de la Provincia General Sánchez Cerro"**, por el monto de S/ 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE
GERENCIA
MUNICIPAL
Abg. *[Firma]*
GERENTE MUNICIPAL